



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARÍA XXV
Guayaquil - Ecuador

1	AUMENTO DE CAPITAL
2	Y REFORMA DE ESTA-
3	TUTOS SOCIALES DE
4	LA COMPAÑIA "PISCIN
5	DUSTRIAS C. A."--
6	CUANTIA: S/. 7'000.000,00.- - -
7	En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
8	cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día
9	Martes trece de E N E R O de mil novecientos
10	ochenta y siete; ante mí, Abogada SARA CALDERON
11	REGATTO, NOTARIA VIGESIMA QUINTA de este Cantón,
12	comparece en la celebración de la presente escritu
13	ra el señor doctor OMAR LOOR RISCO, quien decla-
14	ra ser de estado civil casado, Ejecutivo, a nom-
15	bre y en representación de la Compañía " PISCINDUS
16	TRIAS C. A. ", en su calidad de Presidente, según
17	consta del documento habilitante que se incorpora en
18	la presente matriz; ecuatoriano, mayor de edad,
19	domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y
20	a quien de conocer doy fé.- Bien instruido en el
21	objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO
22	DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo
23	otorgamiento procede con amplia y entera libertad,
24	para que sea elevada a escritura pública me pre-
25	sento la minuta y documento habilitante que son del
26	tenor literal siguiente: M I N U T A: " S E-
27	N O R N O T A R I O: En el protocolo de escritu-
28	ras públicas a su cargo, extienda una en la cual

1 conste el aumento de capital y reforma de Estatu-
2 tos Sociales de la compañía "PISCINDUSTRIAS C. A.",
3 que se contiene al tenor de las siguientes cláusu-
4 las : P R I M E R A . - I N T E R V I N I E N T E .
5 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
6 pública el señor doctor OMAR LOOR RISCO , en su
7 calidad de Presidente de la Compañía "PISCINDUSTRIAS
8 C. A. ", la misma que acredita con el nombramiento
9 debidamente inscrito que acompaña . - S E G U N -
10 D A . - A N T E C E D E N T E S . - a) La Compañía
11 " PISCINDUSTRIAS C. A. ", se constituyó mediante es-
12 critura pública otorgada ante el Notario Séptimo del
13 Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, el
14 diez de Junio de mil novecientos ochenta y tres ,
15 inscrita en el Registro Mercantil el quince de Ju-
16 lio de mil novecientos ochenta y tres ; b) En se-
17 sión de Junta General Extraordinaria de Accionistas
18 de la mencionada compañía , celebrada el día vein-
19 te de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis,
20 cuya copia certificada se acompaña, se resolvió por
21 unanimidad : a) Aumentar el capital social de la
22 compañía en la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES ,
23 mediante la emisión de setecientas nuevas acciones
24 ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada
25 una ; b) Aceptar la suscripción y pago que de di-
26 cho aumento realizó el accionista Economista Oscar
27 Loor Risco ; y , c) Reformar los Estatutos Sociales
28 de la compañía en lo referente a los artículos se



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador



gundo, cuarto y décimo .- T E R C E
D E C L A R A C I O N E S .- Con los antecedentes
puestos, el señor doctor Omar Loor Risco
bre y en representación de la Compañía "PISCINDU-
TRIAS C. A.", como Presidente de la misma, ex-
presamente declara: a) Aumentado el capital social
de la compañía a la suma de DIEZ MILLONES DE SU-
CRES, mediante el incremento de SIETE MILLONES DE
SUCRES, mediante la emisión de setecientas nuevas
acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres
cada una, aumento que ha sido íntegramente suscri-
to y pagado en la proporción que se indica en el
acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la compañía, que se agrega como documento ha-
bilitante; b) Que se reforman los Estatutos So-
ciales en lo que respecta a los artículos segun-
do, Cuarto y Décimo, en el sentido que consta
del Acta de Junta General Extraordinaria de Accio-
nistas de fecha Noviembre veinte de mil novecien-
tos ochenta y seis; c) El suscriptor del aumento
de capital es de nacionalidad ecuatoriana. Se acom-
pañan como documentos habilitantes los siguientes:
Copia certificada del acta de sesión de Junta Ge-
neral Extraordinaria de Accionistas de la compañía
" PISCINDUSTRIAS C. A. ", y copia certificada e ins-
crita del nombramiento de Presidente de la misma
compañía.- Agregue usted señor Notario las demás
cláusulas de estilo para la validez y perfecciona-

1 miento de la escritura .- firmado) Otto Ce-

2 vallos Mielez .- A B O G A D O .- Registro número

3 tres mil doscientos sesenta y nueve".- HASTA AQUI

4 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-

6 S O N C O P I A S .- Queda agregado : El Acta de

6 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

7 compañía "PISCINDUSTRIAS C. A. " y el nombramiento

8 de Presidente de la misma compañía .- L E I D A

9 esta escritura de principio a fin , por mí el No-

10 tario , en alta voz al compareciente , éste la a-

11 prueba en todas sus partes , se afirma , ratifica

12 y suscribe en unidad de acto y conmigo el Notario.

13 DOY FE

16 OMAR LOOR RISCO

17 C. G. # 09-00041344

18 C. T. # 18637

19 Cert. Vot. 137-357

19 R.U.C. 099-064758-5001

Le Notario

SE OTURGO

25 ANTE MI , en fé de ello confiere este C U A R T O-

26 TESTIMONIO , en seis fojas ditas que sella y fig

27 no en Gueyquil, Este copia corresponde a la escri-

28 tura de : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-



Guayaquil, agosto 30 de 1985

Señor Doctor D.
OMAR LOOR RISCO,
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de "PISCINDUSTRIAS C.A.", resolvió en su sesión de hoy nombrar a usted PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA por el lapso de cinco años, con capacidad para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial.

Son sus atribuciones las que constan en la Escritura Pública de Constitución que se otorgó el día viernes 10 de junio de 1983 ante el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella y fue inscrita en el Registro Mercantil el 15 de julio de 1983.

Sírvase usted aceptar e inscribir en el Registro Mercantil este nombramiento.

Muy atentamente,

"PISCINDUSTRIAS C.A."

OSCAR LOOR OPORTO
Secretario Ad-Hoc

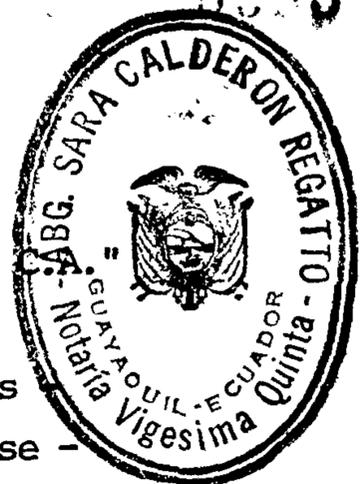
ACEPTO el nombramiento precedente.- Guayaquil, setiembre 02, 1985

DR. OMAR LOOR RISCO

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a fojas 36.601, Número 8.074 del Registro Mercantil y anudado bajo el número 11.677 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i - cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PISCINDUSTRIAS C.A."
CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS

En Guayaquil, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, a las trece horas, en el local social de la compañía, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "PISCINDUSTRIAS C.A." los señores Econ. Oscar Loor Risco, propietario de ciento noventa y cuatro acciones; Oscar Loor Oporto, propietario de ciento tres acciones; Econ. Enulia Oporto de Loor, propietaria de una acción; Gabriela Loor de Patiño, propietaria de una acción y Ana María Loor Oporto, propietaria de una acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Se deja constancia de que los asistentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que asciende a tres millones de sucres, y que están unánimemente de acuerdo en reunirse en sesión de Junta General de Accionistas para tratar los puntos constantes en el Orden del Día que se transcribe a continuación:

UNO: Aumento del capital social de la compañía "PISCINDUSTRIAS C.A." en la suma de siete millones de sucres, de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital social de la compañía ascienda a la suma de diez millones de sucres;

DOS: Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevos títulos de acciones;

TRES: Reforma de los Estatutos Sociales en relación al capital, al objeto social y a las atribuciones de los administradores.

CUATRO: Autorización al Presidente y Representante Legal de la compañía para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma requeridos.

Preside la reunión el titular de la compañía señor Dr. Omar Loor Risco y actúa de Secretario Ad-Hoc el señor Oscar Loor Oporto, por ausencia del Gerente General. Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la Junta de acuerdo con los datos constantes en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía "PISCINDUSTRIAS C.A.", el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Sala el primer punto constante en el Orden del Día, relativo al aumento del capital social y al efecto el accionista Oscar Loor Oporto expresa varias razones, y entre ellas la de que la compañía debe lograr que exista una relación lógica entre el movimiento económico financiero y su capital social, estimando necesario que se apruebe la elevación del mismo en la suma de siete millones de sucres, a fin de que con tal aumento el capital de la sociedad ascienda a la suma de diez millones de sucres. El

aumento se efectuaría mediante la emisión de setecientas nuevas acciones de diez mil sucres cada una. Esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el aumento del capital de la compañía "PISCINDUSTRIAS C.A." en siete millones de sucres mediante la emisión de setecientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

Considerado y resuelto el primer punto, el Presidente propone a consideración de la Sala el segundo de ellos, el mismo que se refiere a la suscripción del aumento del capital acordado y la forma de pago del mismo. Luego de varias deliberaciones sobre el número de acciones que suscribiría cada accionista, la Junta General por unanimidad acuerda que la suscripción la realice íntegramente el accionista señor Econ. Oscar Loor Risco, ya que los accionistas señores Oscar Loor Oporto, Econ. Emilia Oporto de Loor, Gabriela Loor de Patiño y Ana María Loor Oporto manifiestan su deseo de no adquirir ninguna acción y en consecuencia renuncian al derecho de preferencia que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías.

A continuación la Sala resuelve por unanimidad que el pago debe hacerse en la siguiente forma: el veinticinco por ciento en numerario al momento de suscribir el presente aumento y la diferencia o saldo a pagarse en numerario o por cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo ciento noventa y seis de la Ley de Compañías, en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción del presente aumento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, por resolución unánime de la Sala, el artículo cuarto de los Estatutos Sociales quedará concebido en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, divididos en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al un mil inclusive. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. Los títulos podrán contener una o varias acciones."

El Presidente manifiesta dentro de este mismo punto, que la compañía requiere ampliar sus actividades a más de las que figuran en el objeto social conforme al artículo segundo de los Estatutos. Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes aprueban por unanimidad reformar el artículo Segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que quedará con el siguiente texto: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados interno y externo; al diseño, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas en todas sus fases biológicas; celebrar contratos de asociación con terceros, acordes con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento. Se dedicará a la construcción de casas, edificios para vivienda, industria y comercio, hoteles, -



restaurantes, centros de recreación; la urbanización y lotización de inmuebles urbanos y rústicos; la administración y comercialización de las construcciones que realiza; compra, venta, arrendamiento, administración, permuta, subarrendamiento de equipos y maquinarias para la industria y la agricultura; compra, venta, administración, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes inmuebles; agencias y representaciones, compra y venta, administración, arrendamiento de equipos de oficinas y accesorios; compra y venta de títulos valores y títulos fiduciarios. No se dedicará a la compra de cartera ni a la intermediación financiera directa ni indirectamente. Importar y exportar productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y téxtil. Importar y exportar maquinaria industrial, agrícola, de construcción, artículos de bazar, cosméticos y perfumería. Así mismo importar y exportar ferretería, artesanías, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos livianos y pesados, sus partes y accesorios. Dedicarse al desarrollo de actividades agropecuarias, de cultivo, forestal y crianza de ganados. La prospección, exploración, explotación, tratamiento, industrialización y comercialización de minerales metálicos y no metálicos, la importación, venta y distribución de maquinarias y equipos relacionados con la actividad minera. Para la realización cabal de su objeto social, la compañía podrá ejecutar todo tipo de acto y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto pudiendo inclusive participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse". Dentro de este mismo punto, el Presidente indica que se hace necesario modificar lo relativo a las atribuciones del Presidente, Vicepresidente y Gerente General, por lo que es menester reformar el artículo décimo de los Estatutos. Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes aprueban por unanimidad reformar el artículo indicado anteriormente, el que quedará con el siguiente texto:

"ARTICULO DECIMO.- Exclusivamente al Presidente, al Vicepresidente y al Gerente General, de manera individual, corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía. Para la celebración de cualquier acto relativo a la venta, hipoteca o cualquier clase de gravámenes sobre los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, se requerirá autorización de la Junta General de Accionistas".

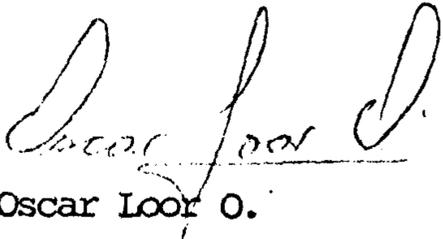
Toda vez que ha sido agotado el tercer punto del Orden del Día, el Presidente pone en consideración al último de ellos, resolviendo en forma unánime la Sala autorizar al Presidente de la compañía, para que realice con las más amplias facultades, todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento de capital y las reformas al Estatuto Social que han quedado aprobadas en la presente reunión. Toda vez que han sido tratados todos

los puntos que constaban en el Orden del Día de esta reunión, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la sesión luego de un receso de una hora, el Secretario Ad-Hoc da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente declara terminada la sesión a las quince horas, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes.

f) Oscar Loor R.; f) Oscar Loor O.; f) Emilia O. de Loor; f) Gabriela Loor de Patiño; f) Ana María Loor O.; f) Omar Loor R.

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, Noviembre 26 de 1986



Sr. Oscar Loor O.

Secretario Ad-Hoc

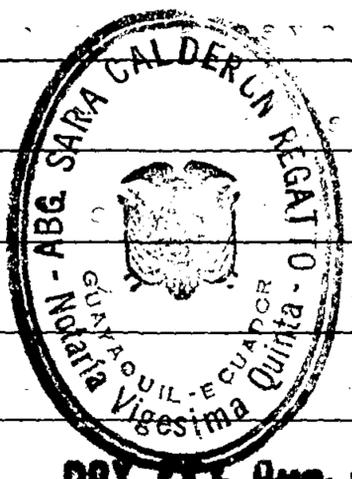
H

TUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "PISCINDUSTRIAS C.A."

Guayaquil, a dieciséis de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.-

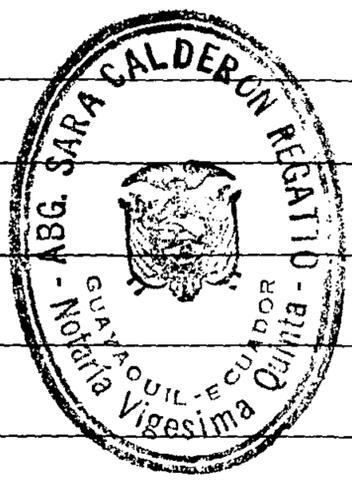


Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador



ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

DOY FE Que el Merger de la Matriz de Fecha tres de Enero de mil novecientos ochenta y siete, tomó nota que el señor Intendente de Compañías por Resolución # 87-2-1-1-00583, de fecha once de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, aprobó la Escritura que contiene ésta copia.-
Guayaquil, a tres de Marzo de mil novecientos ochenta y siete .-



ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

1 DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de la escritura
2 pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispues-
3 to en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 87-2-1-1-
4 00583, de fecha once de marzo de mil novecientos o -
5 chenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en
6 Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de
7 capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que
8 se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, marzo -
9 dieciocho de mil novecientos ochenta y siete . *for*



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

16 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de
17 la ordenada en la Resolución No. 87-2-1-1-00583, dictada por el In-
18 tendente de Compañías, el once de marzo del presente año, queda -
19 inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI-
20 TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía, P I S C I N D U S -
21 T R I A S C . A . , de fojas 6.018 a 6.030, Número 486 del Re-
22 gistro Mercantil, Rubro de Industrias y anotada bajo el número
23 3.502 del Repertorio.- Guayaquil, veintisiete de marzo de mil no-
24 vecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil,

Hector Miguel Alcivar Andrade
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

27 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta
28 Escritura a fojas 9.797 del Registro Mercantil, Rubro de Industria-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

les de mil novecientos ochenta i tres, al margen de la inscripción

respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Marzo de mil novecientos

ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, he archivado una copia

auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el

Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -

gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29

de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintiocho de Marzo de mil novecientos

ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

